

**Patronato Municipal  
de Deportes**  
Ayuntamiento de Palencia



## **CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PALENCIA Y LA UNIÓN CICLISTA PALENCIA**

El presente convenio se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 20 de abril de de 2006, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2016 y en lo no previsto por lo regulado en las cláusulas siguientes:

En Palencia a 29 de agosto de 2016.

### **REUNIDOS**

De una parte D. Alfonso Polanco Rebolleda, mayor de edad, con N. I. F. 12751906Q en representación del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES y de otra D. Santiago Amor Diego, Presidente del CLUB UNIÓN CICLISTA PALENCIA debidamente facultado para la firma del presente convenio.

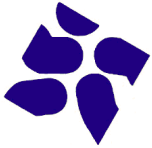
Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio y a tal efecto,

### **EXPONEN**

- 1.** Que el Patronato Municipal de Deportes tiene como fines esenciales la promoción y el fomento del desarrollo del deporte y la educación física en el Municipio y su zona de influencia.
- 2.** Que el Club Unión Ciclista Palencia es el organizador de la Vuelta Ciclista a Palencia.
- 3.** Que por acuerdo de la Junta de Gobierno, se aprobó conceder al Club Unión Ciclista Palencia una ayuda por importe de 12.500 €, para la promoción del deporte base a través de la actividad federada, la escuela de deporte con cargo a la partida 34100/48903 por importe de 3.025 €, para la realización de la Vuelta Ciclista a Palencia con cargo a la partida 34122/48903 por importe de 7.775 € y para el Gran premio Ayuntamiento de Palencia por importe de 1.700 € a la partida 34123/48903.

### **OTORGAN**

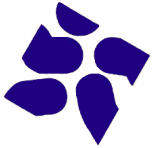
- 1.** La UNIÓN CICLISTA PALENCIA, acepta la concesión de dicha ayuda en la cantidad antes citada y se compromete a realizar las actividades en el plazo señalado con arreglo a las condiciones del programa que se presenta en la propuesta.



2. La UNIÓN CICLISTA PALENCIA, se compromete a:
  - Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la S. S., con la Hacienda Municipal, así como con el Patronato Municipal de Deportes.
  - No concurrir en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
  - Hacer constar en toda la publicidad la colaboración del Patronato.
  - Reservar un número determinado de fichas, en su escuela deportiva y según su capacidad, para niños en situación de exclusión social.
3. El PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES concederá la ayuda sin tener en cuenta el presupuesto proyectado para la actividad.
4. El PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, efectuará el pago conforme a las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Palencia, de la siguiente forma:
  - a) A la firma del presente convenio se entregará el 50% de la ayuda.
  - b) El 50 % restante, se abonará una vez justificada la subvención.
5. La UNIÓN CICLISTA PALENCIA, justificará la ayuda antes del 30 de octubre de 2016, previa presentación de la siguiente documentación:
  - √ Facturas originales y justificantes de su abono, debidamente conformadas, por el importe de la ayuda concedida.
    - Solo se admitirán como justificantes de que las facturas están efectivamente pagadas:
      - Para aquellas facturas de importe superior a 2.500 €, cualquier tipo de justificante bancario (transferencia, talones, etc).
      - Para aquellas facturas de importe inferior a 2.500 €, que hayan sido abonadas en efectivo, declaración del responsable de la empresa que emite la factura, en los que se especifique que se ha cobrado íntegramente la factura o facturas que en dicha declaración se relacionen.

Conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa, tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:

- a. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 €.
- b. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.



**Patronato Municipal  
de Deportes**  
Ayuntamiento de Palencia



- √ Cuenta justificativa de facturas presentadas a este organismo.
- √ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- √ Declaración responsable de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas, que se deben justificar presentando:
  - Copia de la cuenta justificativa o relación de facturas que con el fin de justificar la subvención se haya presentado en la entidad concedente, por tanto deberá llevar el sello de registro de entrada de la misma.
  - Copia de las facturas presentadas como justificación, las cuales deberán llevar una diligencia hecha por el órgano gestor de la subvención, en la que se especifique que dicha factura ha sido presentada como justificante de la ayuda.
- √ Liquidación del presupuesto para el año 2016.
- √ Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad.
- √ Memoria de las actividades del Club durante el ejercicio, que comprenderán como mínimo:
  - Participantes.
  - Jornadas, resultados y clasificación.
  - Dossier de prensa.
  - Otras publicaciones (libros, folletos, internet, carteles ...).

La justificación por importe inferior o si las ayudas o ingresos superan el coste de la actividad procederá la devolución o minoración de la parte proporcional.

**6.** El incumplimiento por parte de la UNIÓN CICLISTA PALENCIA de este convenio, será causa de resolución del mismo y conllevará la devolución de las cantidades entregadas.

**7.** La publicidad del presente convenio se hará conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

**POR EL PATRONATO MPAL.  
DE DEPORTES**

**POR LA UNION CICLISTA  
PALENCIA**